

N.º de Oficio RJL/INAPESCA/DGAIPP/0907/2017
Ciudad de México a 26 de mayo de 2017

M. EN C. VÍCTOR ARRIAGA HARO
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO
PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA CONAPESCA
AV. CAMARÓN SÁBALO S/N ESQ. TIBURÓN
FRACC. SÁBALO COUNTRY CLUB, C.P. 82100

Hago referencia al oficio No. DGOPA-03131/200417, de fecha 21 de abril de 2017, mediante el cual se solicita a esta Dirección General Adjunta emitir opinión técnica en relación a la permanencia de la red de ocho zonas de refugios pesqueros dentro de la Bahía del Espíritu Santo en la Reserva de la Biósfera de Sian Ka'an, Quintana Roo decretados en 2012, realizada por el Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Cozumel S. C. de R. L., conformado por: José Ángel Cruz Canto Noh, Pablo Catzim Pech, José Hilario Sulub Castro y Martín Froilan Catzim Azcorra.

Al respecto y con fundamento en el artículo 29, fracción II de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2017; y con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014 (D.O.F., 10/04/2014) que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto presento a usted la opinión técnica para atender la solicitud de referencia

OPINIÓN TÉCNICA

ANTECEDENTES

Acuerdo por el que se establece una red de zonas de refugio pesquero en aguas marinas de jurisdicción federal ubicadas en el área de Sian Ka'an, dentro de la Bahía Espíritu Santo en el estado de Quintana Roo (D.O.F., 30/11/2012).

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

La Bahía del Espíritu Santo es parte de la Reserva de la Biosfera de Sian Ka'an, la actividad económica más importante es la pesca, que incluye especies como la langosta, caracol y especies de escama, algunas de ellas con medidas de manejo específicas como vedas, talla mínima y la protección de reproductores. En esta Bahía, las zonas conocidas como Punta Loria, San Román Norte, San Román Sur, La Poza, Gallineros, Cabezo, Mimis y Niluc, fueron decretadas como Refugios Pesqueros en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012 por un periodo de cinco años a solicitud de la Sociedad Cooperativa Cozumel del estado de Quintana Roo, teniendo como objetivos generales:

N.º de Oficio RJL/INAPESCA/DGAIPP/0907/2017
Ciudad de México a 26 de mayo de 2017

1. Contribuir a recuperar las poblaciones de especies objetivo de las pesquerías, como langosta, caracol rosado y varias especies de peces, ayudando al reclutamiento, el crecimiento y la densidad para mejorar su éxito reproductivo.
2. Contribuir a mejorar la productividad pesquera a mediano plazo recuperando la biomasa.
3. Ayudar a aumentar la resiliencia de los ecosistemas y de la pesca ante perturbaciones climáticas o presiones antropogénicas.
4. Aumentar la protección del hábitat, la biodiversidad y los procesos ecológicos de los ecosistemas coralinos, de la laguna arrecifal y de los humedales, con la restauración de sus funciones tróficas de importancia para las especies comerciales pesqueras.

También se plantearon objetivos específicos para cada Refugio Pesquero (Tabla I).

Tabla I.- Objetivos para cada refugio pesquero.

Refugio Pesquero	Objetivos
Punta Loria	Contribuir en la protección y monitoreo de las poblaciones de pargos (Lutjanidae), xcochin (Balistidae) y chac-chí (Haemulidae), con el fin de promover la recuperación de las poblaciones de las zonas aledañas a los refugios pesqueros. Propiciar áreas de reclutamiento y reproducción de langosta <i>Panulirus argus</i> en bien del repoblamiento.
San Román	Propiciar áreas de reclutamiento y reproducción de la langosta <i>Panulirus argus</i> con la finalidad de dar lugar al repoblamiento de áreas aledañas al refugio pesquero. Contribuir al monitoreo de especies de corales protegidas como <i>Acropora palmata</i> y <i>A. cervicornis</i> . Proteger especies clave como depredadores tope, en su transición de la zona arrecifal hacia aguas oceánicas. Promover la protección de chac-chí en especial <i>Haemulon parra</i> (barraza) durante su proceso de reproducción.
La Poza	Contribuir en la protección y monitoreo de las poblaciones de especies pargos (Lutjanidae) y chac-chí (Haemulidae) con la finalidad de promover la recuperación de las poblaciones de las zonas aledañas a los refugios pesqueros. Contribuir en la protección y monitoreo de poblaciones de tiburones gata (<i>G. cirratum</i>). Contribuir en la protección y monitoreo de especies de la familia Scaridae (loras). Contribuir en la protección y monitoreo <i>Anistostremus surinamensis</i> .
Gallineros	Contribuir en la protección del caracol <i>Lobatus gigas</i> , durante la época de reproducción (agosto-noviembre). Propiciar áreas de reclutamiento y reproducción de la langosta <i>Panulirus argus</i> con la finalidad de dar lugar al repoblamiento de áreas aledañas al refugio pesquero. Contribuir en la protección y monitoreo de las poblaciones de pargos y meros para promover la recuperación de los stocks. Contribuir en la protección de la tortuga marina. Contribuir en la protección de rayas y tiburones en especial las especies <i>Aetobatus narinari</i> , <i>Dasyatis americana</i> y <i>Ginglymostoma cirratum</i> . Contribuir en la protección del hábitat arrecifal y de patos marinos
Cabezo	Contribuir a la recuperación de densidad y abundancia de pargos, chacchí, langosta, meros. Contribuir a la protección de especies arrecifales de importancia ecológica como el pez ángel y al cuidado del hábitat.
Mimis y Niluc.	Proteger especies comerciales en sus etapas larvales juveniles.

El establecimiento de una red de Zonas de Refugio en la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an es una medida complementaria que contribuye a la conservación y aprovechamiento sustentable de las especies de interés comercial dentro de la Reserva, ya que constituye una nueva delimitación de polígonos específicos para la conservación de reservas biológicas

N.º de Oficio RJL/INAPESCA/DGAIPP/0907/2017
Ciudad de México a 26 de mayo de 2017

pesqueras, en donde se han registrado procesos de reproducción, alumbramiento y crianza de varias especies que sustentan pesquerías locales, por lo que la reducción de la mortalidad por pesca en estas importantes zonas y su manejo pesquero diferenciado se reflejará en el crecimiento de biomasa que puede dispersarse hacia las zonas de pesca adyacentes.

Los objetivos de la Red de Refugios Pesqueros de Bahía del Espíritu Santo están dirigidos a proteger las zonas de crianza y reproducción de especies de importancia comercial, como la langosta, el caracol, los meros y los pargos; la protección de peces arrecifales, tiburones y rayas y tortugas marinas, también a preservar y proteger el ecosistema a través de llevar a cabo actividades no dañinas para los diferentes hábitats.

Los trabajos realizados por la Cooperativa Cozumel durante el periodo de vigencia del acuerdo (2012-2016) en la Red de Refugios Pesqueros, muestran que han desarrollado un trabajo de conjunto entre pescadores, Organizaciones de la Sociedad Civil y la academia, con buenos resultados de organización para el trabajo, obtención de datos para la evaluación ecosistémica, evaluación de recursos, vigilancia y manejo. Según su reporte se han observado mejoras en los recursos las cuales se ven reflejadas en el incremento de la abundancia de algunas especies como la langosta, lo cual indica que han estado trabajando en el manejo de la Red de Refugios Pesqueros, para el cumplimiento de los objetivos planteados, siendo la participación comunitaria determinante en la obtención de resultados durante el periodo de vigencia.

CONCLUSIÓN

Con fundamento a lo establecido en el artículo 29, fracciones II y XII y 43 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio del 2015 y con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2014, se concluye que no existe inconveniente de carácter técnico para la permanencia de la red de ocho zonas de refugios pesqueros dentro de la Bahía del Espíritu Santo en la Reserva de la Biósfera de Sian Ka'an, Quintana Roo que promueve el Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Cozumel S. C. de R. L.

RECOMENDACIONES

Con fundamento en el artículo 29, fracción II de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio del 2015, y sin menoscabo de la opinión y consideraciones que pudieran existir por parte de otras instancias de la Administración Pública Federal en el ejercicio de sus atribuciones o facultades, con fundamentos de carácter estrictamente técnicos esta Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico del INAPESCA le comunica que no existe inconveniente de carácter técnico para que permanezca la Red de Refugios Pesqueros en Bahía del Espíritu Santo en la Reserva de la Biósfera de Sian Ka'an, Quintana Roo, constituida por los Refugios Pesqueros: Punta Loria, San Román Norte, San Román Sur, La Poza, Gallineros, Cabezo, Mimis y Niluc, que solicita la SCPP Cozumel S. C. de R. L., conformado por: José Ángel Cruz Canto Noh, Pablo Catzim Pech, José Hilario Sulub Castro y Martín Froilan Catzim Azcorra, lo anterior bajo las siguientes consideraciones de orden técnico:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014 (D.O.F., 10/04/2014) que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

N.º de Oficio RJL/INAPESCA/DGAIPP/0907/2017
Ciudad de México a 26 de mayo de 2017

- Instrumentar un programa de investigación para la evaluación y monitoreo en la zona de refugio pesquero bajo la coordinación del INAPESCA con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.8 de la NOM-049-SAG/PESC-2014 y de este modo proporcionar información sobre la distribución, abundancia y condición biológica de las especies objeto de protección.

Se señala que este documento con número de oficio RJL/INAPESCA/DGAIPP/0907/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, forma parte integrante del Dictamen Técnico RJL/INAPESCA/DGAIPP/DT/0506/2017. Así también, le solicito que en cuanto esa dependencia a su digno cargo haga uso de la información contenida en el presente documento, se de aviso por escrito y se entregue una copia del documento mediante el cual se tome una resolución administrativa sobre la solicitud que motivó la emisión del presente documento, a efecto de proceder a la desclasificación de la reserva de la información y evitar las sanciones previstas en la normatividad; lo anterior con fundamento en los artículos 101, fracción I, 206, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 99, fracción I y 186, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

M. EN C. PEDRO SIERRA RODRÍGUEZ

	Fecha de clasificación: 26 de mayo de 2017.
	Unidad Administrativa: Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico.
	Reservado: RJL/INAPESCA/DGAIPP/OT/0506/2017, 6 páginas
	Periodo de reserva: 1 año
	Fundamento Legal: Artículo 110, Fracc. VIII de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la elaboración de las versiones públicas.
	Motivación: Contiene las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.
	Fundamento Legal:
	Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa: Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Pacífico: Pedro Sierra Rodríguez
	Fecha de desclasificación:

**Secretaría de Agricultura Ganadería
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Pesca – DGAIPP**

C. c. p. - Dr. Pablo Arenas Fuentes. Director General del Instituto Nacional de Pesca
Archivo DGAIPA